AÑO 1953 LUNES 19 DE OCTUBRE NUM. 249

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Picazo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de octubre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.728)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Los Pinos», durante el tiempo comprendido desde el 1.° de noviembre de 1953 al 30 de junio de 1954, y un total de 240 cabezas de ganado vacuno.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de octubre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.729)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Cobatillas», durante el tiempo comprendido desde el 1.° de noviembre de 1953 al 30 de junio de 1954.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de octubre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.730)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por Industria Eléctrica «Francisco Benito Delgado», S. A., como contratista de las obras de traslado a nuevos emplazamientos de 500 focos murales de alumbrado, adjudicadas en virtud de proyecto aprobado en 22 de febrero de 1950.

Madrid, 7 de octubre de 1953. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—20.874)

Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico Administrativo Central

ANUNCIOS

Habiendo tenido noticia este Tribunal Económico Administrativo Central, por su publicación en la Prensa nacional, del fallecimiento del Excmo. Sr. D. Jacobo Stuart y Falcó, Duque de Alba, y estando pendiente de resolución en el mismo un recurso de alzada interpuesto contra el fallo del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 10 de abril de 1953, relacionado con la liquidación que por la Contribución general sobre la Renta del año 1950 le había sido practicada, se hace saber a los interesados o causahabientes que pueden comparecer dentro de un plazo que no excederá de un mes a sostener los derechos de su causante, a tenor de lo ordenado en el artículo 99 del Reglamento de Procedimiento económico administrativo de 29 de julio de 1924; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que hayan entablado la acción oportuna caducará la reclamación y se dará por terminado el expediente en los términos marcados en el artículo 25 de dicho Reglamento.

Madrid, 8 de octubre de 1953. — El Vocal de la Sección primera, José López Nieves.

(G. C.—4.352)

Habiendo tenido noticia este Tribunal Económico Administrativo Central del fallecimiento de don Matías Noguera Arago, que fué vecino de esta capital, calle de Alonso Cano, núm. 35, y estando pendiente de resolución en el mismo una reclamación interpuesta contra acuerdo de la Intervención delegada de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas por descuentos efectuados en sus haberes de retiro, se hace saber a los interesados o causahabientes, para que puedan comparecer, dentro de un plazo que no excederá de un mes, a sostener los derechos de su causante, a tenor de lo ordenado en el artículo 99 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que hayan entablado la acción oportuna caducará la reclamación y se dará por terminado el expediente, en los términos marcados en el artículo 25 de dicho Reglamento.

Madrid, 8 de octubre de 1953. — El Vocal de la Sección primera, José López Nieves.

(G. C.—4.351)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

SUBASTA URGENTE

El Excmo. Sr. Ministro (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición del material que resultó desierto en la primera subasta, el día 21 de septiembre último, que a continuación se detallan:

1.836 mantas para suboficiales.
3.000 kilogramos de lana colchonera.
2.500 mantas para tropa.
940 juegos corchetes grandes.
3.760 botones grandes caqui.

Para el Servicio de Acuartelamiento (Plan de Labores 1953).

Esta subasta se celebrará en la Sala de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, a las nueve horas del día 29 de octubre en curso.

Las condiciones técnicas y legales que han de regir en este acto serán las mismas que rigieron en la celebración de la primera subasta y que fueron publicadas en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 184, de fecha 19 de agosto; en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 21 del mismo mes, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 202, de fecha 25 del repetido agosto del presente año, con excepción de los precios límites para las mantas de suboficiales, lana colchonera, juegos de corchetes grandes y botones grandes caqui, cuyo precio límite se aumenta en un 10 por 100.

Madrid, 16 de octubre de 1953.

(O.—22.736)

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar

El día 10 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, y en los locales que ocupa este Centro, se celebrará una subasta para la adquisición de diverso material e instalación de varios servicios de alumbrado, calefacción, etc.

Las cantidades detalladas de efectos a adquirir e instalaciones a realizar, así como los diseños, modelos y demás detalles relacionados con la subasta, se encuentran de manifiesto en el citado local todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será a prorrateo entre los adjudicatarios.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica.

Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos del licitador o su representante), domiciliado en ....., con cédula personal de ....., clase ....., número ....., enterado del anuncio insertado en la Prensa oficial para la adquisición de ..... (material a que se refiere su oferta) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material ..... (el que sea) al precio de ..... pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos.

2.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que hace referencia el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (*B. O.* núm. 359), que sustituye la redacción del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública.

3.º Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-legales.

(A continuación hará constar el proponente si dispone o no de materias primas y, en este último caso, detallará las que precise, en documentos separados.)

Madrid, ... de ..... de 1953.

(Firma y rúbrica del solicitador o su representante.)

(Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta.)

Madrid, 13 de octubre de 1953.

(G. C.—4.353) (O.—22.734)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Se anuncia la venta en pública subasta, en remate permanente, de la finca urbana sita en Carabanchel Alto, señalada con los números 11 y 13 de la calle del General Tabaneras (antes Teniente Coronel Barrón), en el tipo de 62.001,20 pesetas.

Los interesados en esta subasta presentarán en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las proposiciones.

Esta subasta se rige según las condiciones que se exponen en los anuncios fijados en los tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda de Madrid y Tenencia de Alcaldía de Carabanchel Alto.

Madrid, 7 de octubre de 1953.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—4.350) (O.—22.735)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y en el artículo 54 de su Reglamento, se hace pública la siguiente resolución, que ha sido consentida por el propietario interesado:

«Examinadas las diligencias de tasación, en discordia, llevadas a cabo en relación con la finca número 56, propiedad de don Juan Inchausti Génova, del expediente de expropiación de fincas ocupadas, en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Acondicionamiento y ensanche entre los puntos kilométricos 7 y 9,201, y de «Ensanche y desdoblamiento entre los puntos kilométricos 9,201 y 17,800» de la C. N. de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo;

Resultando que, a pesar de la citación reglamentariamente hecha al perito del propietario, no pudo celebrarse, por la falta de comparecencia de este último, la reunión que dispone el párrafo cuarto del artículo 28 de la Ley de 10 de enero de 1879, entendiéndose, por tanto, que se mantiene la discrepancia habida, y, que en su vista, se dió cumplimiento al artículo 28 de dicho Cuerpo legal y sus concordantes del Reglamento, entre cuyos trámites se designó perito tercero, que redactó su hoja de aprecio correspondiente;

Resultando que las valoraciones dadas por los tres peritos de la finca son las siguientes:

Perito de la Administración, 30.969,34 pesetas.

Perito del propietario, 56.760 pesetas.

Perito tercero, 49.390,33 pesetas.

Resultando que en este expediente de expropiación, que consta de setenta y una fincas, han sido tan sólo cinco propietarios los que no han aceptado la tasación pericial de la Administración;

Resultando que las valoraciones por metro cuadrado de solar de los tres peritos que han intervenido son las siguientes:

Perito de la Administración, 58,27 pesetas metro cuadrado.

Perito del propietario, 110 pesetas metro cuadrado.

Perito tercero, 154,56 pesetas metro cuadrado.

Resultando que el perito tercero ha valorado el metro cuadrado a 154,56 pesetas, cifra superior a la de 110 pesetas que valoró el perito del propietario y superior también a la del perito del Estado, y que debería justificar con copia de escrituras de compraventa de terrenos cercanos y análogos;

Considerando que el precio de 110 pesetas no debe admitirse, para un terreno análogo a los demás, cuando más del 90 por 100 de los propietarios de este expediente han aceptado el precio asignado a cada metro cuadrado por el perito de la Administración;

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, y que, en razón de lo consignado en el segundo resultando, se destaca lo excesivo de la tasación del perito del propietario y del tercero; e igualmente que de aceptarse otros precios distintos de los aplicados por el perito de la Administración se reconocería en este error o escasez que constituiría falta de equidad con la inmensa mayoría de los otros propietarios que, en zonas inmediatas, aceptaron la oferta de aquella peritación; y que ello daría lugar a una merma injusta y además con lesión de los intereses del Estado, por lo que es improcedente aceptar ahora un precio superior al general fijado por el Perito de la Administración;

Visto el expediente, los artículos 34 de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, y los 32 y siguientes del Reglamento de 13 de junio del mismo año, esta Jefatura acuerda resolver:

1.º Se fija, como precio de la finca propiedad de don Juan Inchausti Génova, núm. 56 del primer expediente de expropiación, en trámite de ejecución en discordia, la cantidad de 30.969,34 pesetas, que resulta de las siguientes valoraciones parciales:

516 metros cuadrados de solar, a pesetas 58,27 el metro, 30.067,32 pesetas.

Aumento del 3 por 100 de afección, 902,02 pesetas.

Total, 30.969,34 pesetas.

2.º Que se comunique esta resolución a los propietarios disidentes con las advertencias reglamentarias.»

Madrid, 10 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.348) (O.—22.733)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Fernando Sánchez Hernández, domiciliado en Barajas (Madrid), calle de Cometa, número dos, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en un tramo de 300 metros, contados a partir del camino de Burgos hacia aguas arriba, en término de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de diez (10) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 33-24.)

Madrid, 9 de octubre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.346) (O.—22.731)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO A DON MANUEL LOPEZ-LINARES Y FERNANDEZ PARA ESTABLECER UNA BARCA DE PASO SOBRE EL RIO HENARES, EN TERMINO DE ALCALA DE HENARES

Visto el expediente incoado por don Manuel López-Linares y Fernández para establecer una barca de paso en el río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino exclusivo al servicio de la finca denominada «Gerafín»,

Esta Dirección ha resuelto acceder a lo solicitado por don Manuel López-Linahes y Fernández, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Manuel López-Linares y Fernández para construir un tendido de cable con barcaza transbordadora para exclusivo uso de su finca, en un punto del río Henares, situado a 280 metros aguas abajo del poste 153 de nivelación del río y 130 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Camarmilla en el Henares.

Los anclajes del cable están situados fuera del cauce de dominio público, por lo que la ocupación de terreno público se limita a la de estacionamiento de la barcaza y al paso a través de las márgenes de caballerías y carros para su carga y descarga en dicha barcaza.

Todo ello según el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Cervera, con fecha 1.º de junio de 1952.

2.ª No se podrán poner en servicio las obras sin que haya precedido la aprobación del acta de recepción. En dicha acta se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y maquinaria empleados en las mismas.

3.ª La conservación y aprovechamiento de las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, obligándose el concesionario a conceder en todo tiempo las facilidades precisas a estos efectos a los funcionarios de aquélla, con objeto de comprobar cuanto se estipula en estas condiciones.

4.ª Todos los gastos que ocasionen dicha inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontaciones, reconocimientos, informes, aprobaciones, etcétera, serán de cuenta del concesionario con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se ocasionen.

5.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero, con sujeción a la ley de Aguas vigente y a las disposiciones especiales y generales que hoy rigen y le sean aplicables, especialmente las de protección a la Industria Nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social.

6.ª Las obras se comenzarán dentro del plazo de seis meses y terminarán dentro del de dieciocho meses, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7.ª Esta concesión se otorga a título precario y sin que el concesionario tenga derecho a indemnización ninguna en caso de que el Estado, por interés público, acuerde su supresión. Se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero, con sujeción a la ley de Aguas vigente y a las disposiciones generales y especiales que hoy rigen y le sean aplicables.

8.ª Esta concesión caducará:

a) Por falta del cumplimiento de las condiciones anteriores por parte del concesionario.

b) En los casos y términos expresados en las vigentes leyes de Aguas y General de Obras Públicas.

c) Si el concesionario transfiere sus derechos sin la debida autorización oficial.

La caducidad será decretada, en su caso, previa la formación del expediente reglamentario.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150,00 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, se comunica al interesado con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos. — Dios guarde siempre a España y la vida de usted muchos años. — Madrid, 9 de octubre de 1953.—El Ingeniero Director, firmado: Ramón María Serret. (Rubricado.)—Al pie se lee: «Señor don Manuel López-Linares y Fernández. Generalísimo Franco, núm. 8. Alcalá de Henares (Madrid).» (A. 37-L.)

Es copia.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—4.347) (O.—22.732)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Marcos Solano, Carmen Fuentes Moreno, Fernanda Sánchez González, Vicenta Sánchez González y Dolores Rodríguez Fernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1953.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.784)

Jefatura Superior de los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad

CONCURSO

Se convoca a concurso para el suministro de diversos modelos de impresos.

Presentación de ofertas, el día 24 de octubre de 1953, hasta las doce horas.

Pliegos de condiciones e informes, en Castelló, núm. 18.

Los gastos del anuncio se cargarán al adjudicatario.

(O.—22.743)

AYUNTAMIENTOS

VILLAREJO DE SALVANES

Instruídos expedientes de suplemento de crédito con y sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento dichos expedientes, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanés, 10 de octubre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.271) (O.—22.707)

RIBAS Y VACIAMADRID

Quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, durante los plazos que se indican, los siguientes documentos:

Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1954, del día 15 al 30 de los corrientes.

Matrícula de la Contribución Industrial para el mismo ejercicio mencionado, diez días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Padrón de Edificios y Solares para el mismo ejercicio de 1954, ocho días, a contar desde la fecha anteriormente indicada.

Pliegos de condiciones de las subastas que se intentan celebrar para contratar la reparación de los caminos municipales de «Casa Eulogio» y «Ribas de Jarama», ocho días, siguientes al en que

este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribas y Vaciamadrid, a 10 de octubre de 1953.—El Alcalde, F. Santero.

(G. C.—4.274) (O.—22.708)

ALDEA DEL FRESNO

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se verificará el día 5 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, la subasta de pastos de la Dehesa de Hernán Vicente, bajo el tipo de licitación de 7.000 pesetas, año forestal 1953-54. Los pliegos de condiciones, tanto económicos como administrativos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aldea del Fresno, a 9 de octubre de 1953.—El Alcalde, Victoriano Vázquez.

(G. C.—4.269) (O.—22.705)

BELMONTE DE TAJO

Quedan expuestos al público por el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Anteproyecto del Presupuesto de 1954, por ocho días.

Matrícula Industrial y de Comercio, por diez días.

Patente de Automóviles, por quince días.

Todos para los fines de reclamaciones.

Belmonte de Tajo, 6 de octubre de 1953.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(G. C.—4.279) (X.—1.832)

BECERRIL DE LA SIERRA

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación, y conforme a la autorización que tiene concedida por la Superioridad, se anuncia la venta en pública subasta de las parcelas de terreno siguientes para edificar:

Parcela de terreno en El Tomillar, que consta de 588 metros cuadrados, solicitada por don Angel López Sanz, vecino de este pueblo.

Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 80 metros cuadrados, solicitada por don Julián Sanz y Sanz, vecino de este pueblo.

Parcela de terreno en el sitio conocido por Las Eras, que consta de 12 metros cuadrados, solicitada por don Juan Esteban Sanz, vecino de este pueblo.

Parcela de terreno en el sitio conocido por Peña Quintero, que consta de 828 metros cuadrados, solicitada por don Miguel García Luque, vecino de Madrid.

Parcela de terreno en el sitio conocido por Peña Quintero, que consta de 575 metros cuadrados, solicitada por don Emilio Romero Carro, vecino de Madrid.

Parcela de terreno en el sitio de Eriales del Río, en El Redondillo, que consta de 1.000 metros cuadrados, solicitada por doña Carmen Escolano Leirado, vecina de Madrid.

Parcela de terreno en El Redondillo, que consta de 1.500 metros cuadrados, solicitada por don Carlos Raserón Vázquez, vecino de Madrid.

Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 1.500 metros cuadrados, y ha sido solicitada por el anterior.

Parcela de terreno en el sitio conocido por Eriales del Río, en El Redondillo, que consta de 1.150 metros cuadrados, solicitada por don Ricardo Sánchez López, vecino de Madrid.

Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 1.150 metros cuadrados, y ha sido solicitada por el anterior.

Parcela de terreno en el sitio conocido por «Peña Marcos», que consta de 116 metros cuadrados, solicitada por don Agapito López Martín, de esta vecindad.

Parcela de terreno en el sitio conocido por Peña Quintero, que consta de 387,50 metros cuadrados, solicitada por don Ramón García González, vecino de Fuencarral (Madrid).

Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 500 metros cuadrados, y ha sido solicitada por el anterior.

Las subastas de estas parcelas tendrán lugar al siguiente día hábil de transcurridos veinte a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe de las mismas.

Las proposiciones para optar a estas subastas se harán por medio de pliegos cerrados en el acto de la misma, y durante el plazo de media hora, cuyas proposiciones han de presentarse debidamente reintegradas.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la venta de estas parcelas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de su celebración.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Becerril de la Sierra, 17 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Gregorio Sanz.

(G. C.—4.268) (O.—22.704)

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID — MES DE SEPTIEMBRE DE 1953

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Torrelaguna	Pinilla del Valle	Caprina	32		32		
Carbunco B.	S. L. del Escorial	Navacerrada	Bovina		5		5	
Idem	Alcalá de Henares	Orusco	Ovina		30		30	
Idem	Torrelaguna	Rascafría	Bovina	1		1		
Ectima	Navalcarnero	Boadilla del M.	Ovina		80			80
Peste	Idem	Brunete	Aviar	15	25		30	10
Idem	Getafe	Leganés	Idem		300		300	
Idem	Navalcarnero	Quijorna	Idem	10	75		70	15
Idem	Idem	Villanueva de la C.	Idem	15	30		40	5
Rabia	Madrid	Madrid	Canina		1		1	
Idem	Idem	Idem	Felina		1		1	
Idem	S. L. del Escorial	Santa María	Canina		1		1	
Viruela	Idem	Valdemorillo	Ovina	3			3	

Madrid, 13 de octubre de 1953.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—4.349)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En el expediente seguido en la Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid, con el núm. 742, de 1953, a instancia de Enrique L. Quijano y otros, contra la empresa Antonio Rodilla Rodríguez, sobre salarios e incumplimiento de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 12 de agosto de 1953.—Vistas por el Ilmo. Sr. don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de Enrique L. Quijano, Teófanes Merchán, José Vives García, Antonio Pérez, Eulalia Lombay, Carmen Ferrer Campos, María Cruz García Méndez, Victoria Reina López, Manuela Chumillas Vera, Lina López Navarro, Carmen Marcos Anguil, Mercedes Baena Rey, Concepción Santamaría, José López Rivera, Enrique Otero Candelas, Carmen Hernán García, Angeles Bárcenas, María García Quevedo, Manuel Cebral, Carmen Santacana Benito, María Paz Fuertes Collado, Elvira García Sánchez, Teresa Plaza Ramos, Teresa Quiroga Docampo, Ricardo G. Urrutia, asistidos del Letrado señor Ayuso, contra Antonio Rodilla, representado por don José Herranz Navarro, por el concepto de salarios e incumplimiento de contrato...

Fallo

Que previa desestimación de la excepción de falta de personalidad del demandado y aceptando las demandas acumuladas, formuladas por Enrique López Quijano y veinticuatro más, que después se expresarán, debo condenar y condeno a la empresa Antonio Rodilla Rodríguez al pago de las siguientes cantidades en concepto de liquidación de salarios e indemnización por incumplimiento de contrato: a) A Enrique López Quijano, cuatro mil ciento sesenta pesetas; b) A Teófanes Merchán, mil quinientas sesenta pesetas; c) A José Vives García, tres mil ciento siete pesetas; d) A Antonio Pérez, tres mil quinientas diez pesetas; e) A Natalia Lombay, cuatro mil quinientas cincuenta pesetas; f) A Carmen Ferrer Campos, María Cruz García Méndez, Victoria Reina López, Manuela Chumillas Vera, Lina López Navarro, Carmen Marton Anguil, Mercedes Baena Rey, Concepción Santamaría, Carmen Hernán García, Angeles Bárcenas, María García Quevedo, Carmen Santacana Benito, María Paz Cortés Fuentes, Elvira García Sánchez, Teresa Plaza Ramos, Teresa Quirós Docampo, mil cuarenta pesetas *a cada una* de las dieciséis demandantes mencionadas; g) A José López Rivera, cuatro mil novecientas noventa y seis pesetas ochenta céntimos; h) A Enrique Otero Candelas, tres mil setecientas cincuenta pesetas; i) A Manuel P. Cebral, dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas; y j) A Ricardo García Urrutia, dos mil ochocientas sesenta pesetas. Sin imposición de multa. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura de Trabajo, y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Díaz Buisen.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las demandantes Manuela Chumillas Vera y Carmen Martos, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, expido el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(I.—765)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 118 bis, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 19 de febrero de 1953, que estimó la reclamación de don José Ansoleaga y Gil en nombre de Multimax de Previsión Social, por concepto de derechos de licencia de apertura.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—3.998)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Ramón Camarero Baena, y bajo el núm. 67, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 20 de marzo de 1953, que desestimó la reclamación del recurrente por el concepto de arbitrio sobre el incremento de los terrenos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—3.969)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña María Luis Morais González, y bajo el núm. 155, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 22 de mayo de 1953, desestimatorio de reclamación interpuesta contra liquidación del Ayuntamiento de Madrid por el concepto de arbitrio sobre el valor de los terrenos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.115)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Quintana García, y bajo el núm. 137, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 24 de junio de 1953, que desestimó el recurso de reposición contra la orden de ejecutar obras en una finca propiedad del recurrente, sita en la calle del Real, número 26.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.104)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Eligio Montaño Marrón, y bajo el núm. 180, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo de la Excma. Diputación Provincial, de 30 de julio de 1953, que desestimó recurso de reposición de 7 de mayo anterior, denegatorio de la petición de rectificación de sueldo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.105)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Angel Rubio Hernández, y bajo el núm. 181, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo de la Diputación Provincial, de 30 de julio de 1953, que desestimó el recurso de reposición interpuesto en 7 de mayo

anterior, que desestimó petición de rectificación de sueldo formulada por el recurrente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.106)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Florencio Díaz García, y bajo el núm. 182, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial, de 30 de julio de 1953, que desestimó recurso de reposición de 7 de mayo anterior, que denegó petición de rectificación de sueldo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.107)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en virtud de providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue contra don Fernando Salas Fuente, para la exacción de una multa de cuatro mil pesetas impuesta al mismo por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por el precio y condiciones que a continuación se expresan, los siguientes bienes:

Una vitrina de tres cuerpos, de un metro y medio por alto por un metro y medio de ancho.

Un trinchero chapado en nogal.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacones, tapizados en pana de terciopelo.

Cinco sillas de madera de nogal, tapizadas en pana.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de noviembre próximo, y hora de las doce, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera

Salen a subasta por primera vez y por el precio de su tasación, o sea, por la cantidad de tres mil setecientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, teniendo que consignar previamente en la mesa del Juzgado, los licitadores que deseen tomar parte en la misma, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el domicilio del apremiado, calle de Francisco Silvela, número siete, siendo su depositaria doña Angeles Martín Bello.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Decano, Manuel Granados.

(C.—8.503)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de 9 del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento que por los trámites del art. 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Manuel Antón Garrido, a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Josefa Guell Gayá, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada: Casa situada en Tarragona, avenida del Generalísimo, antes Rambla de San Juan, núm. 41, que disfruta de media pluma de agua de la potable que abastece la población. Subasta que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 28 de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

1.° Que el tipo del remate es el de 275.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.° Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.° Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación presentada; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 13 de octubre de 1953.—El Secretario, P. S., Manuel Leira. — El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—8.505)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, dimanante de cumplimiento de exhorto procedente de la Sala segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona, librado en expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Salvador Jubany Martín, contra su poderdante don Francisco Javier de Azpiroz y Rolland, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, de esta capital, el día nueve de noviembre próximo, a las doce, y por el tipo de dieciséis mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicho deudor, y que son los siguientes:

Una lámpara de cristal o araña dispuesta para instalación eléctrica, con veinte brazos.

Un reloj, en la parte inferior, con una vitrina, todo ello con aplicaciones en bronce, y la parte superior figurando un águila.

Una consola con tapa de mármol y aplicaciones de bronce, de dimensiones corrientes.

Dos candelabros en bronce con siete brazos cada uno, de medio metro, aproximadamente.

Una consola con tapa de mármol con aplicaciones en dorado y seis y tres cajones en el centro simulados.

Una araña de cristal tallado, con veinte brazos, dispuesta para instalación eléctrica.

Los referidos bienes se hallan depositados en poder de don Alfonso Rodríguez, calle de Jorge Juan, número cuarenta y seis, piso quinto, de esta capital, domicilio del señor Azpiroz y Rolland.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—20.873)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de don José Redruello Calvín, contra don Luis Hermann Mouthiez, declarado en rebeldía, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, e intereses, gastos y costas por otras quince mil pesetas, en los que se ha dictado la que comprende la parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.— ...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Luis Hermann Mouthiez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don José Redruello Calvín, de la cantidad de treinta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, Carlos Viada (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Hermann Mouthiez, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, P. S., Pedro Garcés.

(A.—20.877)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION DE EVICCION

En los autos declarativos de mayor cuantía que ante el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, promovió don Antonio de Tapia Ojembarrena, contra don Mariano de la Cruz Martín, sobre pago de noventa mil pesetas, importe del precio de compraventa de un coche automóvil, marca «Peugeot», matrícula MA-7314, número de motor 471.773, que luego fué aprehendido por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, se dictó, a solicitud del demandado, la providencia que contiene los particulares siguientes:

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Por hechas las manifestaciones que se consignan en el anterior escrito; entréguese su copia al Procurador señor Poblet; y accediendo a lo solicitado por éste con fecha seis del actual, en la representación que ostenta del demandado don Mariano de la Cruz Martín Esperanza, cítese de evicción ... a los señores don Pedro Canivell Freites y don Antonio Arias Caparrós, ... para que dentro del término de doce días que se les conceden, atendida la distancia en que se encuentran del lugar del juicio, comparezcan en los presentes autos, personándose en forma, si les conviniere ... Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ponce de León. — Ante mí, Licenciado José Torres.—(Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma, a los fines acordados en la anterior providencia, a don Pedro Canivell Freites, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—20.878)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos seguidos a nombre de don Francisco Larrañaga Arteche, contra don Benito García y García y don Pablo Alvarez Zudaire, sobre tercería de dominio de un automóvil embargado en los ejecutivos seguidos entre los demandados, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Emilio Aguado González, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Francisco Larrañaga Arteche, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Azpeitia, representado por el Procurador don Vicente Olivares y defendido por el Letrado señor Santiago; y de otra, como demandados, don Benito García y García, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Vicente Iborra y defendido por el Letrado don Manuel Izquierdo; y don Pablo Alvarez Zudaire, vecino de San Sebastián, declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio de un camión embargado en autos ejecutivos seguidos entre los señores García y Alvarez; y ...

Fallo

Que reconociendo el dominio que ostenta don Francisco Larrañaga Arteche sobre el camión marca «White», matrícula setenta y dos mil quinientos ochenta y ocho, de Madrid, de veintitrés HP, debo mandar y mando que se alce y deje sin efecto el embargo trabado sobre el mismo en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Benito García García, contra don Pablo Alvarez Zudaire, en este mismo Juzgado, a los que se llevará testimonio de la parte dispositiva de esta sentencia, luego que sea firme; y entréguese el referido vehículo al tercerista; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado señor Alvarez Zudaire se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, si no se solicitare la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Emilio Aguado González.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas. El Juez de primera instancia, Emilio Aguado González.

(A.—20.876)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, dictada por el señor Juez de primera ins-